

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI.

Panamá, 28 de Marzo de 1908.

NUM. 614

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

Dr. M. AMADOR GUERRERO.

Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Ministro de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

Casa particular: en los altos de la Administración General de Correos, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Calle 3.ª, número 27.

Ministro de Relaciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

Casa particular: en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Avenida Norte, número 67.

Ministro de Hacienda y Tesoro,

ISIDORO HAZERA.

Casa particular: en el segundo alto del Palacio de Gobierno, Avenida Central, número 69.

Ministro de Instrucción Pública,

CHOR LASSO DE LA VEGA.

Casa particular: en el primer piso del Parque de Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 7.ª, número 73.

Ministro de Fomento,

GIL PONCE J.

Casa particular: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1.ª.—Casa particular: Calle 9.ª, número 7.

OFICIO HAZERA,

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran válidos y comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 1.º de Agosto de 1907.

Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Jorge L. Parades.

AVISO

Secretaría de Relaciones Exteriores,

Se siguen las horas de recepción de asuntos especiales o urgentes: los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 a 6 p. m.; los miembros del Cuerpo Consular, los sábados, de 2 a 5 p. m.; los funcionarios públicos y los particulares, todos los días hábiles de 9 a. m. y de 4 a 5 p. m. Panamá, Junio de 1907.

AVISO.

Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas administraciones de Hacienda y Fomento de Provincia, se halla impresa en folleto, la ley 104 sobre organización judicial, el precio de cincuenta centavos el ejemplar.

4.º de Enero de 1906

Ministro General de la República,

Carlos Ycaza

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Decreto número 18 de 1908, de 26 de Marzo, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.....

Secretaría de Instrucción Pública.

Decreto número 11 de 1908, de 17 de Marzo, por el cual se hacen varios nombramientos y promociones en el Ramo de Instrucción Pública

Decreto número 12 de 1908, de 18 de Marzo, por el cual se hacen algunas promociones y nombramientos en el Ramo de Instrucción Pública.

Secretaría de Fomento.

Contrato número 5.....
Certificado de registro de marca de fábrica.—Número 132.....

Tribunal de Cuentas.

(Primera Plaza.)

Auto número 465 de 1908, de 22 de Enero.....

Auto número 467 de 1908, de 22 de Enero.....

Auto número 468 de 1908, de 23 de Enero.....

Auto número 469 de 1908, de 24 de Enero.....

Auto número 470 de 1908, de 24 de Enero.....

Auto número 471 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 472 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 473 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 474 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 475 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 476 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 477 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 478 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 479 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 480 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 481 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 482 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 483 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 484 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 485 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 486 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 487 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 488 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 489 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 490 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 491 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 492 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 493 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 494 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 495 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 496 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 497 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 498 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 499 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 500 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 501 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 502 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 503 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 504 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 505 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 506 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 507 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 508 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 509 de 1908, de 25 de Enero.....

Auto número 510 de 1908, de 25 de Enero.....

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 26 de Marzo de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

Secretaría de Instrucción Pública.

DECRETO NUMERO 11 DE 1908, (DE 17 DE MARZO),

por el cual se hacen algunas promociones y nombramientos en el Ramo de Instrucción Pública.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

En uso de las facultades que le han sido delegadas,

DECRETA:

Artículo 1.º Promuévense a la Dirección de las Escuelas de Varones y de Niñas de "El Montijo", al señor Narciso Riera Roca y a la señora Angélica de Riera, respectivamente.

Artículo 2.º Nómbrase para la Dirección de las Escuelas Alternadas de Santa Fé, de Niñas en La Mesa y Al-
a las señoras María de Jesús Ad-
Catalina Malek y Adriana González.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 17 días del mes de Marzo de 1908.

B. Quintero A.

DECRETO NUMERO 12 DE 1908, (DE 18 DE MARZO),

por el cual se hacen varios nombramientos y promociones en el Ramo de Instrucción Pública.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

En uso de las facultades que le han sido conferidas,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al señor Benjamín Ochoa, Director de las Secciones Media y Elemental de la Escuela de Varones de Pesé; al señor Justo Pastor Carrasquilla, Director de la Sección Media de la Escuela de Varones de Chitré; al señor Isidro Carrizo, Director de la Sección Elemental de la misma Escuela; al señor José E. Bustamante, Director de la Sección Elemental de la Escuela de Varones de Las Minas; y Directora de la Escuela de Niñas de Tonosí, a la señorita Rosa Angulo.

Artículo 2.º Promuévense al señor Buenaventura Ortiz, de la Sección Media de la Escuela de Varones de Chitré a la Elemental de Pedasí, y al señor Bernardo Lombardo, de la Sección Elemental de la Escuela de Varones de Chitré a la de igual categoría de Sabana Grande.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 18 de Marzo de 1908.

B. Quintero A.

Secretaría de Fomento

CONTRATO NUMERO 5.

Los suscritos, a saber: Ladislao Sosa, Subsecretario encargado del Despacho de Fomento, debidamente autorizado por el Gobierno por una parte, y Telésforo Vega, Cirilo Bruña y once compañeros más, en su carácter de inmigrantes españoles, por la otra, han acordado celebrar el siguiente contrato:

Artículo 1.º El Gobierno se compromete a pagar la mitad del pasaje de vapor a los signatarios de este convenio, a los once individuos más y cuatro niños, para que se trasladen de esta ciudad a la Provincia de Chiriquí, donde se establecerán con el fin de dedicarse a labores agrícolas.

Artículo 2.º Al efectuar el viaje, el Gobierno oficiará a las autoridades de la expresada Provincia, para que les presten auxilio y proporcionen toda clase de facilidades a los agricultores, a efecto de que tengan un fin práctico y de notoria utilidad el objeto que los lleva a dicho lugar.

Artículo 3.º El Gobierno cederá a cada uno de los agricultores diez hectáreas de terrenos de los indultados, con carácter transitorio, para su instalación y para que puedan llevar a cabo sus labores agrícolas, terrenos que podrán ser adquiridos en propiedad siempre que se dicten disposiciones sobre el particular y que ellos se sometan a las prescripciones que tales leyes determinan.

Artículo 4.º Si después de cierto tiempo de permanencia en la Provincia de Chiriquí, los agricultores estimaren conveniente hacer venir de España algunas familias que formalicen una Colonia Agrícola en el mencionado lugar, el Gobierno se compromete a pagar medio pasaje a cada una de las personas que compongan dichas familias, desde el punto de España donde se encuentren hasta el lugar donde residan los agricultores en esta República.

Artículo 5.º El Gobierno prestará a los agricultores amplia y completa protección por medio de las autoridades, y si la Asamblea en sus próximas sesiones votare partida para el fomento de la agricultura, el Gobierno auxiliará a los agricultores con aquellos elementos que a su juicio considere indispensables para el mejor resultado de sus labores.

Este convenio requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Panamá, Marzo 14 de 1908.

LADISLAO SOSA.—Telésforo Vega,—
Cirilo Bruña.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Marzo 14 de 1908.

Aprobado.

M. AMADOR GUERRERO.

Por el Secretario de Fomento, El Subsecretario,

Ladislao Sosa.

CERTIFICADO

registro de marca de fábrica.

NUMERO 182.

AMADOR GUERRERO,

Presidente de la República de Panamá,

HACE SABER:

señor E. S. Humber, ejerce de la sociedad denominada "California Fig Syrup Company" establecida en la ciudad de San Francisco.

Por tanto, se expide el presente certificado en Panamá, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos ochos.

M. AMADOR GUERRERO.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario,

Ladislao Sosa.

2 v—3

Tribunal de Cuentas.

(PRIMERA PLAZA.)

AUTO NUMERO 466 DE 1908,

(DE 22 DE ENERO),

de feneamiento provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Portobelo, correspondiente al mes de Noviembre de 1907, de la cual es responsable el señor M. S. Ami.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha hecho de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Portobelo, referente al mes de Noviembre de 1907, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor M. S. Ami, y encontrándose por consiguiente exacto el saldo de B. 46.48, el suscrito Contador de la Primera Plaza.

RESUELVE:

Fenécese como en efecto se feneció provisionalmente, la cuenta a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

*M. A. Herrera A.***AUTO NUMERO 467 DE 1908,**

(DE 22 DE ENERO),

por el cual se feneció provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Londres, correspondiente al mes de Octubre del año de 1907, de la cual es responsable el señor R. J. Turner.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Se notan en la cuenta del Consulado de la República en Londres, referente al mes de Octubre de 1907, las mismas irregularidades que se observaron en la cuenta del mes de Septiembre, que dieron lugar a los reparos que contiene el auto número 461, preferido por esta misma plaza. Empero contrayéndose el suscrito al examen de la cuenta en su fondo, prescindiendo de las formas, de él no resulta cargo alguno contra el responsable. En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere, y recoméndase al responsable para que se sirva formular sus cuentas de acuerdo con el Decreto número 62 de 1904.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

*M. A. Herrera A.***AUTO NUMERO 463 DE 1908,**

(DE 23 DE ENERO),

por el cual se feneció provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chagres, correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 1907, de la cual es responsable el señor A. L. Galbisa.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha practicado de las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chagres, referentes a los meses de Julio y Agosto de 1907, resultan las irregularidades siguientes:

EN LA CUENTA DE JULIO:

La orden de Pago número 41 está girada por B. 18.40, tal como está en la carta de aviso mientras que la misma nómina del interesado es por B. 18.90 que es la suma correcta y que aparece en la cuenta.

La recapitulación de la cuenta está formulada así:

Saldo del mes anterior..	B. 149.85
Ingresos en el mes.....	32.55

A deducir egresos.....	B. 182.40
Saldo	B. 126.85

Saldo B. 126.85

Cuando el saldo real es de B. 125.75.

CUENTA DEL MES DE AGOSTO:

Al pie de la cuenta hay una demostración así:

Saldo en Caja del mes anterior.....	B. 125.25
Ingresos en el mes....	42.90

B. 168.05	
Egresos.....	60.50
Saldo a favor del Erario	108.55

La demostración debe hacerse así:

Saldo en Caja del mes de Julio.....	125.75
Ingresos en el mes....	42.90

Egresos.....	B. 60.50
--------------	----------

Saldo efectivo para el mes de Septiembre.....	B. 108.05
---	-----------

De suerte que resulta una diferencia de B. 0.50 que debe corregirse.

El suscrito Contador de la Primera Plaza, considerando que estas irregularidades son de poca significancia,

RESUELVE:

Fenécense provisionalmente las expresadas cuentas, quedando el responsable en el deber de hacer las rectificaciones del caso en una de sus próximas cuentas.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

*M. A. Herrera A.***AUTO NUMERO 469 DE 1908,**

(DE 24 DE ENERO),

por el cual se feneció provisionalmente la cuenta del Consulado General de la República en Hamburgo, correspondiente al mes de Octubre de 1907, de la cual es responsable el señor Julio Arjona Q.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado General de la República en Hamburgo, correspondiente al mes de Octubre de 1907, resulta solamente una irregularidad, que consiste en que la factura número 28 no aparece en la cuenta, sin duda porque ningún derecho se cobró sobre ella por ser para efectos para la F. R. R. Co. Todas las facturas deben aparecer en la cuenta, expresándose, en los casos como éstos, que la certificación se ha hecho gratis.

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente Auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

*M. A. Herrera A.***AUTO NUMERO 470 DE 1908,**

(DE 24 DE ENERO),

por el cual se feneció provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en El Havre, correspondiente al mes de Noviembre de 1907, de la cual es responsable el señor A. Stier.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en El Havre, correspondiente al mes de Noviembre de 1907, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor A. Stier, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente Auto se refiere, haciendo constar que ningún saldo quedaba en poder del referido responsable puesto que el de F. 48.10 fue remitido al Consulado General de la República en París.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

*M. A. Herrera A.***AUTO NUMERO 471 DE 1908,**

(DE 25 DE ENERO),

por el cual se feneció provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Trinidad—Puerto España—correspondiente al mes de Noviembre de 1907, de la cual es responsable el señor E. C. S. Kinross.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Trinidad—Puerto España—referente al mes de Noviembre 1907, resulta una irregularidad que consiste en que no aparece en la cuenta el saldo de \$ 13.15 que acusó la cuenta anterior.

El suscrito Contador de la Primera Plaza, considerando que esta irregularidad es de fácil corrección,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente Auto se refiere, quedando el responsable en el deber de dar la explicación del caso y rectificar la omisión en una de sus próximas cuentas.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

INSPECCION DEL PUERTO, EFATURA DEL RESGUARDO

CUADRO

que demuestra las entradas de buques mayores habidas en este puerto, con expresión de su procedencia, cargamento, tonelaje, tripulación, pasajeros, etc., etc., durante el presente mes de Febrero de 1908.

FECHA.	CLASE.	NACIONALIDAD.	NOMBRE DEL BUQUE.	NOMBRE DEL CAPITAN.	Tonelaje	Tripulación	Procedencia.	Numero de Bultos.	Peso en Kilos.	Valor, en Balboas.	Paises.	MADERA.	Valor.	Total de Bultos.	Tonelaje Total de Carga.	Valor Total en Balboas.	Observaciones.
1	Vapor.	Noruega.	Dictator.	M. Gumbelsen.	623	19	Mobile.	40	18080	1,333 00				100	18060	1,333 00	En lastre.
2	..	Inglesa.	Chickahomung.	J. Clark.	2,151	46	1 Colón.	26	2500	225 00				25	2500	225 00	
3	..	Noruega.	Mount Vernon.	C. V. Falsen.	649	20	2 Colón.	26	2310352	10,826 37				26278	2320155	12,231 08	
4	..	..	Haa Koo VII.	Thuestad.	1,505	21	Colón.	26	83506	11,778 88			9803	1,944 52	137329	12,471 39	
5	..	Inglesa.	Appomatox.	G. E. Mader.	2,140	45	N. Orleans.	13	48712	5,429 86			58824	692 51	1987	12,471 39	
6	..	Noruega.	Fort Gaines.	M. Kumsden.	629	23	Mobile.	34	58632	7,444 53			31600	368 67	498	12,471 39	
7	..	..	Vera.	S. Ryming.	2,671	23	N. Orleans.	13	288160	914 86					1534	5,598 03	
8	..	..	Bertha.	A. Amor.	1,067	23	Puerto Barrios.	29	30800	500 00					294	7,444 53	
9	..	Alemana.	Altendberg.	Buerster.	659	23	Puerto Limón.	29	69969	11,965 6					200	500 00	
10	..	Inglesa.	Oracabessa.	M. J. Fonestos.	2,082	59	..	29	12350	200 60					2169	69969	
11	..	Noruega.	Dictator.	M. Gumbelsen.	623	46	Mobile.	26	1845	202 50					80	12350	
12	..	..	Fort Morgan.	J. Clark.	2,151	47	Mobile.	26	92066	6,590 89					26	1845	
13	..	Noruega.	Mount Vernon.	J. V. Falen.	649	21	Mobile.	26	10921	2,107 21					2023	148826	
14	..	Inglesa.	Greenbrier.	H. Galt.	2,139	46	Mobile.	1	450	454 60					188	32796	
15	..	Noruega.	Vera.	S. Ryming.	2,671	23	..	2	450	454 60					4	450	
16	..	Inglesa.	Appomatox.	Mader.	2,140	46	Puerto Limón.	8	62025	5,408 46					326	62025	
17	..	Noruega.	Fort Gaines.	M. Kumsden.	629	23	Colón.	8	246932	23,032 11					2186	245932	
18	..	..	Frutera.	L. Damelsen.	989	23	Pto. Barrios.	2	28510	2,143 27					337	28510	
19	..	Noruega.	Fort Gaines.	M. Kumsden.	629	23	Mobile.	3	28510	2,143 27					337	28510	
20	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..					..	..	
21	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..					..	..	
22	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..					..	..	
23	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..					..	..	
24	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..					..	..	
25	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..					..	..	
26	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..					..	..	
27	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..					..	..	
28	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..					..	..	
29	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..					..	..	
30	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..					..	..	
31	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..					..	..	
32	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..					..	..	
33	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..					..	..	
34	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..					..	..	
35	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..					..	..	
36	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..					..	..	
37	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..					..	..	
38	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..					..	..	
39	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..					..	..	
40	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..					..	..	
41	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..					..	..	
42	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..					..	..	
43	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..					..	..	
44	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..					..	..	
45	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..					..	..	
46	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..					..	..	

Bocas del Toro, Febrero 29 de 1908.

El Jefe del Resguardo Nacional,

GONZALO SANTOS

0000168

Provincia de Colón.

ACTA

pasada por el señor Gobernador
inicia, a la oficina del Juzgado
Circuito, correspondiente al mes
de Febrero de 1908.

ciudad de Colón, a los tres
meses de Marzo de mil nove-
cho se trasladó el señor Go-
bernador de la Provincia en asocio
Fiscal del Circuito, y del
Secretario, a la oficina del
Primer del Circuito, con el
ar la visita correspondiente
Febrero último, y habien-
rado completo el personal
stituyo, se efectuó el acto
a siguiente:

s pendientes en la últi- 79
s en mes..... 16
Suman..... 95
en mes..... 5
Quedan..... 90

arten así:
orte..... 12
dos por falta de pa- 38
los por falta de ges- 8
ficar un auto..... 12
cho del señor Juez, 5
nso por no haberse 3
nza de costas..... 2
nso por voluntad de 2
del Juez Segundo 2
do..... 2
ón..... 2
a prueba..... 1
..... 5

lei mes..... 1
de segunda instan- 2
riculatorios..... 17
segunda instancia..... 1
instanciación..... 93
nes..... 135
nes recibidas..... 12
copiadas..... 9
piedos..... 2
comparando..... 4
utilizados..... 11
librados..... 1
de absoución de 4
secretariales..... 8
idas por el Juez..... 17
didas..... 2
de fianza de costas. 2
varias..... 8
Libros de Comer- 3

la relación de los ne-
cha visita se refiere, y
se declaró terminada la
ncia que firman para
que en ello intervinie-

PORFIRIO MULEN-
ez Primero del Circu-
S. JOLY.—El Fiscal
JOSÉ DE LA R. GON-
Secretario del Juez
ales.—El Secretario
ación, Efraín Taja-

Edictos.

EDICTO.

El Secretario del Juzgado 2.º Municipal

A los interesados en el juicio de su-
cesión de la señora Paula Atencio,

HACE SABER:

Que en dicho juicio se ha dictado e
auto siguiente:

"Juzgado 2.º Municipal.— Panamá,
Febrero veinte de mil novecientos
ocho.

Vistos: Practicadas que fueron to-
das las diligencias, que ordena el ar-
tículo 1,237 del Código Judicial sobre
la sucesión de la finada Paula Atencio
aparece de los certificados de los señ-
res Notarios Públicos de este Circui-
to ella no otorgó testamento en cu-
plimiento de la doctrina del artículo
1,239 del mismo Código en atención á
lo pedido por el señor Personero Mu-
nicipal con su Vista número 43, el
suscrito Juez 2.º Municipal adminis-
trando justicia en nombre de la Repú-
blica y por autoridad de la Ley, decla-
ra yacente la herencia de la que en vi-
da se llamó Paula Atencio, y

RESUELVE:

1.º Nombrar Curador de ella al se-
ñor Leonidas Pretelt para que admi-
nistre los bienes cuya tenencia se da.
2.º Que se presente por quien lo
tenga el testamento caso que se haya
otorgado.
3.º Que se publique este auto en el
periódico oficial por tres veces lla-
mando á los que se crean con derecho
á los bienes de la sucesión, y
4.º Llenar á su debido tiempo las
formalidades que establece el artículo
1,240 del referido Código.

Notifíquese y cópiese.

El Juez,

RICARDO BORBÚA.

Pedro Marmolejo
Secretario".

Y para que sirva de formal notifi-
cación fijo el presente, hoy diez y siete
de Marzo de mil novecientos ocho, á
las cuatro p. m.

Francisca Vegas,
Secretario.

3v.—1

Avisos.

AVISO OFICIAL.

El Despacho de la Oficina de Re-
gistro General de la Propiedad está
en el primer piso alto de la casa nú-
mero 22, Calle 5.ª y Avenida A, en
esta ciudad, perteneciente á la señora
doña Teodolinda Boyd, v. de Arose-
mena.

HORAS DE OFICINA:

De 8 á 11 en la mañana y de 2 á
5 en la tarde.

Panamá, 16 de Noviembre de 1907

El Registrador General,

ADOLFO ALEMAN.

AVISO.

En cumplimiento á lo dispuesto en
el artículo 674 de la Ordenanza núme-
ro 87 de 1896, se hace saber que en
poder del señor Victorino Castillo, se
encuentra depositada una vaca mos-
trenca de color amarillo y de cacho
gorrito, sin fierro ni señal; que no tie-
ne dueño, el que se crea con derecho
á ella, debe hacer valer en tiempo
oportuno, pues pasados los treinta
días (30) que señala la ley, se rema-
tará en almoneda pública por el Tesore-
ro Municipal.

Los Santos, Enero 20 de 1908.

El Alcalde,

JOSE VILLALAZ.

AVISO.

El suscrito Alcalde del Distrito,
cumpliendo lo dispuesto en el artículo
684 de la Ordenanza número 87 de
1896:

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro
Guevara se encuentra depositada una
vaca de color hosca, sin dueño cono-
cido, marcada á fuego así: R. S.

El que se crea con derecho á di-
cho animal, lo hará valer en el térmi-
no de treinta (30) días, pasados los
cuales se venderá en almoneda públi-
ca por el Tesorero Municipal de este
Distrito.

Aguadulce, Febrero 8 de 1908.

El Alcalde,

SANTIAGO SUORE.

El Secretario,

Pedro Alejandro Tuñón.

AVISO.

En cumplimiento á lo que dispone
el Código de Policía en vigencia en
el artículo 784 se hace saber:

Que el señor Pablo Martínez, se ha
presentado á esta Alcaldía, denun-
ciando como sin dueño conocido un
caballo colorado claro, marcado con
los fierros que en seguida se dibujan
A; el cual queda depositado en po-
der del mismo denunciante.

El que se crea con derecho al refe-
rido animal puede presentarse en el
término de treinta días á reclamarlo,
pues, pasado ese tiempo se venderá
en almoneda pública y su producto
ingresará á los fondos del Tesoro Mu-
nicipal.

Natá, Diciembre 20 de 1907.

El Alcalde,

JUAN B. URRIOLA.

AVISO.

Que el señor don Wenceslao Guial
ha denunciado ante este Despacho
como bien mostrenco, un caballo de
color moro, como de nueve años de
edad, castrado y marcado á fuego con
los siguientes fierros:

El que se crea con derecho al refe-
rido animal, puede hacerlo valer den-
tro del término de treinta días (30)
que la Ley señala; pasados los cuales
se rematará en subasta pública por el
Tesorero Municipal.

El Alcalde, 2.º Suplente,

MANUEL NARVAEZ.

El Secretario interino,

Ismael Antadillas.

Chame, Diciembre 28 de 1907.

AVISO

Que el señor Jesús A. Correa, en
esta fecha ha denunciado ante esta
oficina, como sin dueño conocido una
vaca negra marcada á fuego con los
siguientes fierros 79 18 + S. A. N.
la cual se ha depositado en poder del
señor Joaquín J. Ponce, en cumpli-
miento de lo que dispone el Código
de Policía en vigencia.

Por lo expuesto, se cita, llama y
emplaza al que se crea dueño del re-
ferido animal, para que en el térmi-
no de (30) días se presente á hacer va-
ler sus derechos, pues, pasado ese
tiempo se rematará en subasta públi-
ca por el Tesorero Municipal del Dis-
trito.

San Carlos, Febrero 8 de 1908.

El Alcalde,

SEBASTIAN U. YEGA.

El Secretario,

Luis de Gracia.

AVISO.

El sábado cuatro (4) del mes de
Abril del presente año, de 10 a. m. á
4 p. m. se verificará en esta Tesore-
ría el remate de cuatro solares que
pertenecen á este Municipio. Dichos
solares están situados en esta cabece-
ra, han sido valuados en la suma de
B. 199.70 y están enumerados con
los números 1, 2, 3 y 5.

Las dimensiones y linderos son los
siguientes:

El número 1 que mide 91.2 pies
de frente por 32 de fondo, linda por
el Norte con el mar, por el Sur con
calle pública; por el Este con solar
del señor Jesarum Lindo; y por el
Oeste con solar de los herederos de
Florencio Arosemena, y ha sido avalua-
do en la suma de B. 70.60.

El número 2 que mide 6 metros 40
centímetros de frente por 8 metros
de fondo, linda por el Norte con casa
de Próspero Beluche; por el Sur con
solar de Rita Jaén; por el Este con
solar de los herederos de Blas Helu-
che; y por el Oeste con solar de Leo-
poldo Rivera, callejón de por medio,
y ha sido avaluado en la suma de
B. 25.60.

El número 3 que mide 21 metros
de largo por 7 de ancho, linda por el
Norte y el Este con terreno de Gena-
rina Moore; por el Sur con la Quebra-
da del Pueblo; por el Este con calle
y paso público, y ha sido avaluado
en la suma de B. 73.50.

El número 5 que mide 10 metros
de largo por 6 de ancho, linda por el
Sur con solar de José Beluche; por el
Norte con solar de Alberto Navarre-
te, por el Este con solar de Juan Ga-
llardo R., y por el Oeste con solar de
Agustín Rivera, y ha sido avaluado
en la cantidad de B. 30.00.

Será postura admisible la que cu-
bra el total del avaluo y se oirán las
puas y repuas de 10 a. m. á 4 p. m.

Dentro de esta hora se adjudicará
al mejor postor los solares en refe-
rencia.

Taboga, Febrero 1.º de 1908.

El Tesorero,

FELIPE SALINAS.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 674 de la Ordenanza
número 87 de 1896,

SE HACE SABER:

Que en poder del señor Gerónimo
J. García, se encuentra depositado
un novillo amarillo canelo, beriji
blanco, de tercera, sin dueño cono-
cido, marcado á fuego con los fierros
que en seguida se dibujan: Z 1.

El que se crea con derecho á di-
cho animal, lo hará valer en el tér-
mino de treinta (30) días, pasados
los cuales se venderá en almoneda pú-
blica por el señor Tesorero Municipal
de este Distrito.

Santiago, Diciembre 20 de 1907.

El Alcalde,

JUAN GARCÍA A.

El Secretario,

José A Chanis.

Torre 6 Hijos.